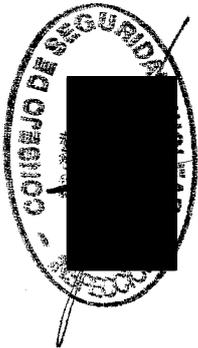




Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- La instalación estaba ubicada en la planta sótano, consistiendo en cinco salas de exploración, en las cuales se hallaban los siguientes equipos de rayos X:

- 
- \* Sala 1: Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie 960048, de 150 kV y 650 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que da servicio a una mesa fija, y a un estativo vertical.
  - \* Sala 2: Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], con nº de serie 08000092, de 150 kV y 1000 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que da servicio a una mesa fija, y a un estativo vertical.
  - \* Sala 3: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], con nº de serie 08000075, de 150 kV y 1000 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que da servicio a una mesa fija, y a un estativo vertical.
  - \* Sala 4: Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], con nº de serie 4463, de 150 kV y 300 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que da servicio a un estativo vertical.
  - \* Sala T.A.C.: Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie UEW 15900, de 140 kV y 440 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.-----

- Dichos equipos disponían de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Dichas salas se encontraban señalizadas de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de señalización luminosa de funcionamiento de los equipos y de carteles de aviso ante la posibilidad de embarazo de las pacientes.-----

- Las paredes y puertas de dichas salas se encontraban plomadas, al igual que los visores acristalados de los que disponen.-----

**CSN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- Fueron medidos los niveles de radiación, durante las exploraciones realizadas a pacientes, en los puestos ocupados por los operadores de los equipos, con resultados de Fondo radiológico ambiental.-----

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: delantales plomados, pares de guantes plomados, protectores gonadales y protectores tiroideos.-----

- Estaban disponibles cuatro acreditaciones para dirigir el funcionamiento de la instalación y doce para operar con los equipos.-----

- Realizan el control dosimétrico de los trabajadores expuestos, mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, cuyo centro de lectura es el [REDACTED] de Valencia, archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala. Que el número de dichos dosímetros era de 20 asignados permanentemente y 6 rotatorios.-----

- Según se manifestó, la vigilancia médica del personal expuesto de la instalación se realiza por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----

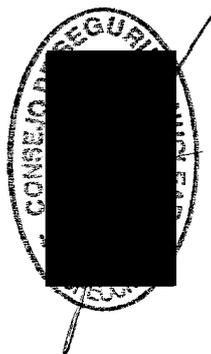
- Estaba disponible el Programa de Protección Radiológica incluyendo las Normas de Actuación para la utilización de la instalación.-----

- Según se manifestó, las hojas de trabajo correspondientes a las intervenciones en los equipos se hallaban archivadas en la Unidad de Radiodiagnóstico "C".-----

- El Servicio de Protección Radiológica del Complejo Hospitalario de Navarra realiza anualmente los controles de calidad de los equipos, así como las mediciones de las dosis de radiación en zonas circundantes y el cálculo de dosis a pacientes.-----

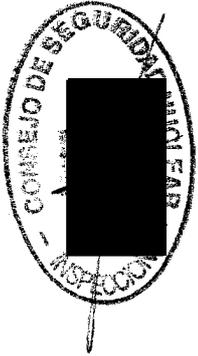
- Estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 23/01/13.-----

- Según se manifestó, habían remitido al C.S.N. los informes anuales de actividades.-----



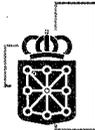
**DESVIACIONES:**

- No consta que se hayan realizado, y posteriormente informado al Servicio de Protección Radiológica, las reparaciones de los equipos instalados en las salas 2 y 3, indicadas en los controles de calidad de dichos equipos de fechas 25 y 21 de febrero de 2013, respectivamente.-----



Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a cuatro de marzo de dos mil catorce.

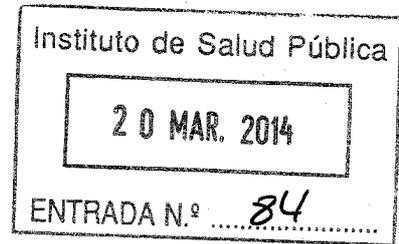
-----  
TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado del CENTRO DE CONSULTAS PRINCIPE DE VIANA, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Servicio Navarro de Salud  
Osasunbidea



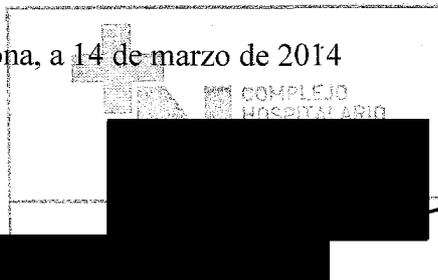
[REDACTED]  
Sección Sanidad Ambiental  
Instituto de Salud Pública  
[REDACTED]  
31003 Pamplona



### Alegaciones al acta CSN-GN/AIN/06/RX/NA-1024/14

Desde el servicio de Radiofísica y Protección Radiológica ya se ha contactado con la supervisora de la instalación para que, de manera urgente, asigne fechas para realizar a dichos equipos un Control de Calidad.

Pamplona, a 14 de marzo de 2014



Gerente de Complejo Hospitalario de Navarra

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/06/RX/NA-1024/14 de fecha 4 de marzo de 2014, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja Anexada, Comentario único.  
El comentario no modifica el contenido del Acta.

En Pamplona, a 21 de marzo de 2014

EL INSPECTOR

